



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

MANEJO CONCERTADO

Núm. 09/2

Propietario Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550 ..

Año 1972

Sábado 30 de septiembre

Número 225

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos) en el sentido de crear una plaza de Encargado de Parques y Jardines, incluida en el Grupo C) y dotada con el grado retributivo 1.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1069, de 19 de diciembre.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.
El Director General, P. D., el Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de los corrientes, acordó aprobar el Anteproyecto de presupuesto extraordinario número 43, destinado a «Contribuir a las obras de construcción del Colegio Uni-

versitario adscrito y su equipamiento», en la forma siguiente:

Ingresos

Cap. VI: Extraordinarios
y de capital 23.278.436

Total 23.278.436

Gastos

Cap. I: Personal activo 57.962

Cap. II: Material y diversos 35.000

Cap. VI: Extraordinarios
y de capital 23.185.474

Total 23.278.436

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos en la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinados por quien lo desee, admitiéndose durante el plazo mencionado las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 28 de septiembre de 1972.
—El Presidente, Pedro Carazo.

Delegación de Hacienda

Catastro de Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Campolara, que con esta fecha y durante un plazo de 15 días, se hallan expuestas, en la Casa Ayuntamiento las relaciones de carac-

terísticas, correspondientes a la renovación catastral sobre concentración parcelaria.

Burgos, 22 de septiembre 1972.
El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber que: En el ramo de responsabilidad civil, del sumario número 31-70, por hurto, contra Salvador Arroyo Jiménez, se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y sin sujeción a tipo de licitación, los bienes embargados al penado indicado y que a continuación se expresan, habiéndose señalado para que tenga lugar el día once de octubre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª) Todo licitador que desee tomar parte, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

3.ª) Los bienes objeto de subasta, se encuentran en este Juzgado, donde pueden ser examinados.

Bienes que se subastan:

1) Una maleta en buen estado, tasada en cuatrocientas pesetas.

2) Dos nikis nuevos, uno amarillo y otro encarnado, tasados en trescientas noventa y dos pesetas.

3) Tres pares de calcetines nuevos, tasados en setenta y cinco.

4) Un reloj de caballero usado, marca Leónides, con correa beige, funcionando, tasado en ochocientas sesenta y cinco pesetas.

5) Otro reloj marca Thales, de esfera redonda, con correa de cuero, funcionando, tasado en setecientas ochenta pesetas.

6) Seis bolígrafos de mala calidad, tasados en treinta pesetas.

7.—Unas gafas de sol, tasadas en doscientas pesetas.

8) Un encendedor en forma de petaca marca Penguien, de gasolina, con la inscripción Vicerey, blanco, tasado en ciento cuarenta pesetas.

9) Otro encendedor de gas, encarnado, marca Flaminaire, tasado en setenta y cinco pesetas.

10) Una bombona para carga de mechero, tasada en veinticinco pesetas.

11) Siete paquetes de tabaco Celtas, tasados en setenta pesetas.

Dado en Burgos a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible). 4930.—320,00

Don Gabriel del Val Rodríguez; Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 37 de 1972, promovidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, en representación de don Ramón Macho Solas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, contra don Jaime Krahe Olmedilla, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle Velayos, número 30, 1.º, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Madrid que en turno de reparto corresponda, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes que a continuación se relacionarán, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien

que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día dieciocho de octubre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de igual clase de Madrid que en turno de reparto corresponda, y que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado en su domicilio, calle Velayos número 30, 1.º, donde podrán ser examinados.

Bienes que se subastan:

1) Un televisor marca Iberia, de veintitrés pulgadas, con U. H. F., sin que pueda designarse el número, valorado en siete mil quinientas pesetas.

2) Un frigorífico, marca Kelvinator, de trescientos litros, valorado en tres mil quinientas pesetas.

3) Una lavadora superautomática marca A. E. G., valorada en ocho mil pesetas.

4) Un comedor compuesto de mesa redonda y seis sillas tapizadas en cuero, de madera de palo rojo, valorado en nueve mil pesetas.

5) Una consola-aparador de dos metros de alto, por un metro cincuenta centímetros de largo, a juego, valorado en cuatro mil pesetas.

6) Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en tela azul, valorado en siete mil pesetas.

Dado en Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 4947.—393,00

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal número 1 de los de esta ciudad, en juicio de faltas seguido bajo el número 524/72, sobre orden público, por denuncia del Policía Municipal de esta ciudad, Pedro Neila Garachana, contra José Luis Ruiz Sedano, mayor de edad, casado, ebanista y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Baracaldo (Vizcaya), en la calle Ibarra, número 1, 4.º, se cita a dicho denunciado para que el día 11 de octubre y hora de las once y treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Jus-

ticia, al objeto de proceder a la celebración de indicado juicio, previéndole que, deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse para su defensa, parándole en otro caso los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación a mentado inculcado mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 22 de septiembre de 1972.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Miranda de Ebro

El señor Juez de 1.ª Instancia del Juzgado de Miranda de Ebro y su partido, por el presente edicto hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía con el número 24 y 42 (acumulados) de 1971, promovidos a instancia de don José María Peña Zárate, representado por el Procurador don Laureano Fdz. de Troconiz, contra doña Rosa María Peña Zárate y esposo y doña Natividad Zatón de la Torre, representados por el Procurador, don Alberto Mtz. Otaduy y promovidos los segundos acumulados por doña Natividad Zatón de la Torre, representada por el mismo Procurador contra don José María Peña Zárate, representado por el Procurador señor Trocóniz y doña Rosa María Peña Zárate, representada por el Procurador, don Domingo Yela Ortiz y contra personas desconocidas que con posterioridad al 20 de febrero de 1967 hayan adquirido bienes inmuebles que perteneciesen a don Pedro Jesús Peña Pardo o a la Sociedad conyugal de dicho señor, estando todas ellas en rebeldía, en cuyos autos se dictó sentencia con fecha dos de septiembre en la que se disponía se notificara la misma a los demandados rebeldes en la forma preceptuada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que lo acordado tenga lugar, se inserta a continuación la parte dispositiva de la sentencia dictada que es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador don Laureano Fdz de

Troconiz en nombre y representación de don José María Peña Zárate, contra doña Rosa María Peña Zárate y contra su esposo don Gabriel Martín López, representados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz y contra doña Natividad Zatón de la Torre representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, debía condenar y condenaba a los demandados:

1.º A que eleven a escritura pública notarial el cuaderno particional comprensivo de las operaciones testamentarias de los bienes relictos que quedaron al fallecimiento de doña Elvira Zárate Acero.

2.º A que se integren en la herencia de don Pedro Jesús Peña Pardo, como bienes integrantes de la misma, las existencias de bienes y mercaderías que por un valor de un millón doscientas mil pesetas quedaron al fallecimiento de don Pedro Jesús, sin perjuicio de la condición ganancial que en cuanto a las dos terceras partes de ese valor corresponde, cuyos bienes se distribuirán entre los herederos y cónyuge viudo, en la proporción que a cada uno correspondía legalmente.

3.º A que se integren en la herencia de don Pedro Jesús Peña Pardo, los muebles, enseres, y efectos domésticos que se relacionan en la diligencia de reconocimiento judicial obrante a los folios doscientos cincuenta y seis y vuelto de los autos como pertenecientes a los difuntos doña Elvira Zárate y don Pedro Jesús Peña y a efectuar su distribución, previo inventario y avalúo, entre los herederos, haciendo entrega a don José María Peña de los que por sorteo y en trámite de ejecución se le adjudiquen por su mitad.

4.º A que doña Rosa María Peña y su esposo, don Gabriel Martín López, rindan cuenta detallada y justificada de las rentas o alquileres cobrados de los inmuebles que se relacionan en el hecho quinto de la demanda, integrando en la herencia el saldo resultante que se determinará en ejecución de sentencia, respecto al tiempo transcurrido desde el 20 de febrero de 1967 condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y debía absolver y absolvía a los demandados de las demás pretensiones

contra ellos articuladas, y estimando también en parte, la demanda formulada por doña Natividad Zatón de la Torre, contra don José María y doña Rosa María Peña Zárate y el esposo de esta última don Gabriel Martín López y cuya demanda se acumuló a los autos formados como consecuencia de la demanda articulada por don José María Peña Zárate, debía declarar y declaraba:

1.) Que al disolverse la sociedad conyugal de doña Natividad Zatón de la Torre y su esposo don Pedro Jesús Peña Pardo, por muerte de éste, tenía la condición de gananciales:

a) El local comercial o lonja sita en la planta baja, derecha entrando, de la casa número doce de la calle de Vitoria de Miranda de Ebro y terreno pertenecido de esta lonja de 336,35 metros cuadrados.

b) El pabellón o almacén comercial de una sola planta aunque en su interior tiene dos plantas por superposición, situado entre la planta baja de la casa número doce de la calle de Vitoria y la planta baja de la casa número nueve de la calle de los Almacenes.

c) Las dos terceras partes de las existencias de muebles y mercaderías que por un valor de un millón doscientas mil pesetas constituían el volumen del negocio comercial a la muerte de don Pedro Jesús Peña Pardo.

2.) Que debe llevarse a cabo la liquidación de la sociedad conyugal formada por don Pedro Jesús y doña Natividad, con intervención de la viuda a la que deberá adjudicarse en concepto de gananciales el pleno dominio de la mitad de los bienes inmuebles y la mitad de las dos terceras partes de las existencias de muebles y mercaderías a que se refiere el anterior apartado, entregándose con todos los frutos y accesorios producidos desde la muerte del causante.

3.) Que el cuaderno particional de la testamentaria de don Pedro Jesús Peña Pardo, fechado el 12 de febrero de 1968, es radicalmente nulo y nulas todas las adjudicaciones hechas en dicho cuaderno a favor de don José María y doña Rosa María Peña Zárate, así como las enajenaciones de cualquier clase que de los bienes inmuebles gananciales se hayan rea-

lizado desde la fecha del fallecimiento de don Pedro Jesús y todas las inscripciones registrales que de tales inmuebles se hubieren tomado a favor de don José María y doña Rosa María Peña Zárate y las de las enajenaciones posteriores hechas desde el fallecimiento del causante, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y debía absolver y absolvía a los demandados del resto de las pretensiones frente a ellos articuladas, sin efectuar especial imposición de las costas causadas en esta instancia que serán satisfechas las comunes por mitad y por cada parte las causadas a su instancia.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las personas desconocidas declaradas en rebeldía en la forma preceptuada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Dado en Miranda de Ebro, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Ramón San Román.—El Secretario, Félix Mozo Méndez.

4935.—1.110,00

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En los autos número 1099/72, seguidos ante esta Magistratura por don Mateo Benito Badiola y otros, contra la empresa Esteban Benito Alvarez, sobre regulación de empleo, ha sido dictada providencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, señalando el día once de octubre, a las diez de la mañana para celebrar los actos de conciliación y juicio.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Esteban Benito Alvarez, cuyo último domicilio era en calle General Mola, 20, bajo, de esta capital, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, expido la presente cédula de citación que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 23 de septiembre 1972.—El Secretario, (ilegible).

Organización Sindical

Resolución de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se anuncia concurso público para la adquisición de carbón.

La Delegación Provincial de la Organización Sindical de Burgos, convoca concurso público para la adquisición de carbón con destino al Grupo de Viviendas «Torre de Miranda», en Miranda de Ebro, para la campaña invernal 1972-73.

El pliego de condiciones podrá examinarse en días hábiles de oficina en Secretaría Provincial de esta Delegación, sita en San Pablo 8, quedando cerrada la admisión de pliegos antes de las catorce horas del plazo de quince días naturales que se contarán desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los gastos de inserción del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Burgos, 28 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial de la Organización Sindical, José Francisco de Celis Moreno.

4966.—155,00

Ayuntamiento de Villahoz

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto último, tomó el siguiente acuerdo:

Incluir en el inventario municipal, 109 metros cuadrados de terreno existente en la calle de las Escuelas, que linda norte, doña Vicenta de Quevedo Barañano; sur, carretera de Salas de los Infantes a Palencia; este, don Alfredo Alonso Bartolomé y oeste, calle de las Escuelas; que referido acuerdo se somete a información pública en el Boletín Oficial de la provincia, por el plazo de un mes, según está ordenado.

Villahoz, 22 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Arlanzón

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria

de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arlanzón, 22 de septiembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Coclina

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión celebrada el día 17 de junio del año actual, adoptó el acuerdo de que se incoe expediente en solicitud de que por los trámites legales se acuerde por el Consejo de Ministros la incorporación definitiva de este Municipio al limitrofe de Villadiego.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 15 del Reglamento de población y demarcación de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace público a fin de que cuantos lo deseen puedan presentar, si lo estiman oportuno, reclamaciones contra el aludido acuerdo, durante el plazo de 30 días, advirtiendo que, pasado el período indicado, no se admitirá ninguna.

Coclina, 22 de septiembre de 1972.—El Alcalde, E. González.

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hornillos del Camino, 22 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Claudio Rodríguez.

Ayuntamiento de Revillarruz

Acordado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 20 del actual la modificación de la Ordenanza Fiscal, correspondiente a la exacción municipal de

derecho o tasas sobre licencia para construcciones y obras, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Revillarruz, a 22 de septiembre de 1972.—El Alcalde, V. de la Fuente.

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Revillarruz, 22 de septiembre de 1972.—El Alcalde, V. de la Fuente.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villasilos

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la D. G. de Administración Local, se hace público, que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la compra de tres edificios propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal.

La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, y a las doce horas, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de anuncios.

Villasilos, a 23 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Domingo Rico.

4937.—113,00